

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 22 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con liquidación de costas.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 00848ok

1.- Revisando la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte aquí demandante, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que se incluyeron las agencias, rubro que pertenece a las costas, sumado a que no se efectuaron apropiadamente las operaciones matemáticas tendientes a calcular el valor del interés nominal mensual para cada uno de los periodos en mora, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se **MODIFICA**, y en su lugar se **APRUEBA** la liquidación del crédito en el presente asunto, en cuantía de **SEIS MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6´615.488,28 M/cte).**

Por secretaria dese cumplimiento al numeral cuarto del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

2.- Conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ – Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 50 de fecha 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

5e6029c4289f254a12656b1bd4a4829d862d461817795ee32f969ddfd9146dab

Documento generado en 04/11/2020 10:18:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**